

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2022-00099-00
Proceso	Ejecutivo
Accionante	Hugo Bayardo Lalinde Echeverry
Accionado	Elsa Ordoñez Cortes y otros
Providencia	Auto interlocutorio No. 875
Decisión	Curador acepta cargo

Mediante memorial el curador ad-litem designado, el abogado Yuber Jair Ordoñez Asprilla, acepta el cargo aquí encomendado. De lo anterior, el despacho procederá tener aceptado el cargo como auxiliar de la justicia, además se enviará al correo electrónico lo requerido para contestar la demanda, contando los términos a partir del día siguiente al envió de dichos documentos.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

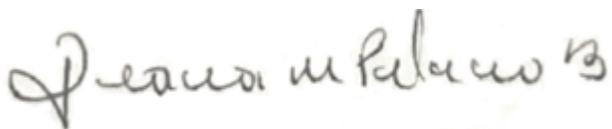
PRIMERO: TENER aceptado el cargo de curador ad-litem, al profesional del derecho Yuber Jair Ordoñez Asprilla.

SEGUNDO: A través de la Secretaría del despacho, enviar expediente digital al correo electrónico del aludido auxiliar de la justicia. Una vez realizado el envió del presente proceso, se contará los términos para contestar la demanda en los términos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: FIJAR la suma de \$500.000 mcte, por concepto de gastos de curaduría, que serán suministrado por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico yuberleal30@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. 185 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 23 de noviembre de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*